1. OBJETO

"SUMINISTRO CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL"

Bogotá D.C., abril 2023

Proyectó:	Revisó:
Capitán LUIS MIGUEL OTALORA DUEÑAS Responsable Ingeniería Aeronáutica Grupo de Abastecimientos Aeronáuticos	**Capitán NATHALY ALEXANDRA SAAVEDRA BERMUDEZ** Copiloto
Vo.Bo.:	
Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCON Jefe Área de Aviación Policial	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La misión de la Dirección Antinarcóticos se fundamenta además del cumplimiento del mandato constitucional, en el artículo 19 de la Ley 62 de 1993, la cual determina que la Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales, tiene como objetivo a través del Área de Aviación Policial, conservar una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia para el cumplimento de las actividades de apoyo policial a las políticas de Estado. Para el cumplimiento de estos fines, requiere atender de forma permanente las necesidades que permiten reflejar un servicio efectivo, eficaz y eficiente, garantizando ante todo la seguridad de las operaciones.

Las aeronaves se constituyen como herramienta de apoyo policial dentro las políticas presidenciales en contra del narcotráfico, bandas criminales, el control del delito, la construcción de convivencia ciudadana y seguridad, freno a la deforestación y apoyo a entidades del estado dentro del marco de convenios interadministrativo o convenios de colaboración o de cooperación; por lo que es necesario el suministro de elementos consumibles para la operación de las mismas.

El objeto del proceso a contratar, permite la puesta en funcionamiento y aeronavegabilidad de las aeronaves al servicio de la Policía Nacional, que garantiza los siguientes objetivos:

1. Conservar una alta disponibilidad de aeronaves como estrategia para el desarrollo de las actividades de apoyo policial dentro las políticas presidenciales en contra del narcotráfico, el control de las bandas criminales, la minería ilegal, el control del tránsito terrestre y en apoyo a las operaciones de aspersión de cultivos ilícitos en cumplimiento de acuerdos internacionales y las políticas de protección ambiental.

2. Mantener un stock disponible en el almacén aeronáutico y bodegas aeronáuticas del Área de Aviación de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, para el mantenimiento programado y no programado, y poder así atender las fases de mantenimiento que se realizan en el transcurso del año para las diferentes aeronaves.

3. Disminuir los costos de operación de dichas aeronaves al no tener que contratar servicios de mantenimiento externos que la Policía puede realizar con su personal, medios e instalaciones.

4. Priorizar las necesidades de acuerdo a los servicios que se demanden para atender cada uno de los planes de acción tendientes a cumplir las políticas del PND.

El Área de Aviación Policial cuenta con ciento treinta y nueve (139) aeronaves a cargo, mediante las cuales se debe garantizar siempre la operación, evitando que las aeronaves estén inoperativas en tierra por falta de mantenimiento, reparación, conservación, preservación, por lo cual es prioritario los insumos consumibles requeridos por las diferentes Compañías de Antinarcóticos de Aviación (COAGY, COABO, COAMA, COAS).

Así mismo, resulta necesario la adquisición de insumos consumibles para cumplir las labores de mantenimiento en la flota aeronáutica con la que en la actualidad el Área de Aviación Policial cuenta:

CONSOLIDADO AERONAVES EN LINEA DE VUELO				
CLASE DE AERONAVE	PRENAL	ASIGNACION PROV D.N.E.	COMODATO	TOTAL
AVIONES	53	7	2	62
HELICOPTEROS	52	0	25	77
SUBTOTAL	**105**	**7**	**27**	**139**

AVIONES	PRENAL	CONVENIO EE.UU.	D.N.E. - (SAE)	CANTIDAD	MATRICULA PNC
Cessna -152	0	0	1	**1**	**263**
Cessna 172	5	0	1	**6**	**0266, 0267 0268, 0264 0269 0265**
Piper Navajo	0	0	2	**2**	**0230, 0232**
King SK-300	2	0	0	**2**	**0208, 0255**
King SK-200	2	0	1	**3**	**0206, 0236, 0239**
Super King Air-350	1	0	0	**1**	**204**
Beechcraft B-1900	2	0	0	**2**	**0237, 0238**
Beechcraft 1900D	3	0	0	**3**	**0250, 0251, 0252**
Cessna Caravan C-208	3	2	0	**5**	**0216, 0253, 0254, 03018, 03019**
Cessna C-206	6	0	2	**8**	**0268, 0282, 0285, 0287, 0288, 0289, 0290, 0292**
Twin Otter DHC6	2	0	0	**2**	**0201, 0202**
ATR 42-320	5	0	0	**5**	**0241, 0242, 0243, 0244, 0245**
ATR 42-500	1	0	0	**1**	271
DASH DHC-8-311	2	0	0	**2**	**0248, 0259**
DC-3	3	0	0	**3**	**0213, 0256, 0258**
C-26	7	0	0	**7**	**0221, 0222, 0224, 0227, 0228, 0229, 0246**
AVION AIR TRACTOR AT-802	9	0	0	**9**	**4002, 4006, 4010, 4011, 4013, 4014, 4015, 4018, 4019.**
TOTAL	**53**	**2**	**7**	**62**	

HELICÓPTEROS	PRENAL	CONVENIO EE.UU.	D.N.E. - (SAE)	CANTIDAD	MATRICULA PNC
Bell Ranger 206	11	0	0	11	0904,0905, 0906, 0907, 0908, 0909, 0911, 0918, 0921, 0922, 0924
Bell B412	1	0	0	1	801
Bell 407	7	0	0	7	0925, 0926, 0927, 0928, 0929,0930, 0931
Hughes 500	2	0	0	2	0104, 0106
Bell B212	8	0	0	8	0482, 0483, 0486, 0488, 0490, 0494, 0495, 0497
Black Hawk UH-60L	12	14	0	26	0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0606, 0607, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623, 0624, 0625, 0626, 0627
Bell Huey II	11	11	0	22	0702, 0704, 0706, 0708, 0709, 0714, 0717, 0718, 0721, 0722, 0724, 0727, 0729, 0732, 0733, 0734, 0736, 0737, 0738, 0740, 0750, 0752
TOTAL	52	25	0	77	

El mantenimiento optimo y siguiendo los manuales dados por las casas fabricantes de la aeronaves permite el cumplimiento de los programas aéreos, tales como el programa Halcón, el cual corresponde a patrullaje aéreo en las diferentes ciudades metropolitanas, para brindar apoyo a las unidades policiales en tierra optimizando el servicio de vigilancia; además de responder a los diferentes compromisos de seguridad y transporte que se tienen con la suscripción de los convenios y que permite el fortalecimiento administrativo, logístico y aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos – Área de aviación.

De acuerdo con la proyección del Área de Aviación Policial para el año 2023 se planea volar un total de 33.900 horas de vuelo, lo que incluye los compromisos de seguridad y apoyo, que deben garantizarse manteniendo la disponibilidad las aeronaves de la Institución.

Que mediante comunicados oficiales No GS-2022-146938-DIRAN del 12 de diciembre de 2022 y GS-2022-147038-DIRAN del 12 de diciembre de 2022, se solicitó a las Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial (COAGY, COABO, COAMA, COASA), la verificación de requerimientos de 2022, allegados al grupo de abastecimiento aeronáuticos, con el fin de establecer la prioridad de requerimientos solicitados durante el año 2022 y su necesidad en el año 2023.

Que mediante acta No 013-ARAVI-GRUAB-2.25, del 16 de enero de 2023 "SOCIALIZACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE NECESIDADES PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA OPERACIÓN DE LAS AERONAVES DEL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL EN LA VIGENCIA 2023", en donde se reunieron en las instalaciones del Hangar III, de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, se reúne el señor Teniente Coronel RODRIGO CARRERO BAERRERA, Jefe Grupo Abastecimientos Aeronáuticos, Señor Teniente Coronel DANIEL IGNACIO SEPULVEDA TARAZONA, Jefe Control Producción ARAVI, el señor Teniente Coronel MIGUEL ANTONIO GARCIA QUINTERO, Jefe Grupo Mantenimiento ARAVI (E), Mayor DEWAR ALEJANDRO BURGOS BARREÑO, Almacenista General Aeronáutico (E) y el señor Capitán LUIS MIGUEL OTALORA DUEÑAS Responsable Ingeniería Aeronáutica- Abastecimiento aeronáuticos, con el fin de

socializar, analizar y aprobar los requerimientos solicitados por las diferentes Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial, para la adquisición y suministro de consumibles para las aeronaves del área de aviación policial vigencia 2023. Obteniendo la siguiente información.

COMPAÑÍA	ITEMS	VALOR
COABO	125	$ 1.432.450.169,12
COAGY	456	$ 335.056.588,98
COAMA	71	$ 388.911.063,20
COASA	168	$ 536.220.557,40
TOTAL	**820**	**$ 2.692.638.378,70**

Se deja constancia que los valores tomados, son del sistema SAP, como precio histórico del aplicativo, y que de las solicitudes radicadas en el año 2022 ante el grupo de abastecimientos aeronáutico existen 234 ítems de los 820, los cuales no contienen precio histórico al no haber existido con anterioridad.

Que mediante los comunicados oficiales No GS-2023-023720-DIRAN GS-2023-021277-DIRAN,GS-2023-020411-DIRAN signado por el señor Teniente Coronel Milton Melo , Comandante de Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá, GS-2023-033005-DIRAN, signado por el señor Teniente Coronel Carlos Andrés Valencia Anacona, Comandante de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Mariquita y el comunicado oficial No GS-2023-024903-DIRAN, signado por el señor Teniente Coronel José Ricardo Reyes Carreño, Comandante de Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, se adicionan ítems a los enunciados en el acta 013 del 16 de enero de 2023.

Que mediante análisis de números de parte, alternos e intercambiables y duplicidad en la información presentada ante el grupo de abastecimientos aeronáuticos por parte del personal de mantenimientos y ante la necesidad que puede ser la misma en diferentes compañías se unifico la información en 366 ítems de necesidades.

Lo anterior soportado en el recurso para satisfacer la necesidad del Área de Aviación Policial, de la siguiente manera:

PROYECTO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
036-2023	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Aunar esfuerzos entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Policía Nacional, para atender requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del Registrador Nacional, así como funcionarios, colaboradores y demás personas designadas por este, dentro del territorio nacional en ejercicio de las funciones oficiales a su cargo y en especial las derivadas de los procesos electorales a	800.000.000	31/12/2023 A partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores, hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotamiento de las horas de vuelo, lo que primero ocurra **Acuerdo Interinstitucional**

		llevase a cabo en la vigencia 2023		
041-2023	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Aunar esfuerzos entre procuraduría, la Policía y el Fondo Rotatorio de la Policía que permitan atender los requrimientos básicos para el desplazamiento aéreo de la señora procuradora general de la nación, asi como algunos funcionarios, colaboradores y demás personas designadas por la señora procuradora	$ 700.000.000	30/10/2023 Se contará a partir del acta de inicio por parte de los supervisores del convenio, hasta el 30 de octubre de 2023, y/o hasta el agotamiento de las hora de vuelo, lo primero que ocurra y serán ajustados los costos de hora de vuelo según vigencia.
105819626-2022	MINEROS CARIBONA S.A.S.	Mineros del caribona gold S.A.S. colaborará con la Policía Nacional, a través de la Dirección de Carabineros y seguridad rural- Unidad Nacional contra la minería ilegal y antiterrorismo (UNIMIL), Dirección Antinarcóticos y el Fondo Rotatorio de la Policía, con aportes representados en los bienes y servicios que mas adelante se relacionarán en el anexo 1, para contribuir al fortalecimiento y desarrollo de acciones de coordinación, prevención y control de la seguridad en el ámbito rural, implementando la Estrategia de Intervención Integral contra la minería ilícita (EIMIL), en áreas de injerencia del proyecto minero objeto de titulo debidamente inscrito ante el registro nacional minero, de conformidad con las consideraciones del acuerdo	1.195.200.000	17/08/2023 y/o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo que primero ocurra **Acuerdo Interinstitucional**
01-09-300001/2022	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA	Gran Colombia gold Segovia sucursal Colombia, colaborará con la Policía Nacional, a través de la Dirección de Carabineros y seguridad rural-Unidad Nacional contra la mineria ilegal y antiterrorismo (UNIMIL), Dirección Antinarcóticos y el Fondo Rotatorio de la Policia, con aportes representados en los bienes y servicios que mas adelante se relacionarán en el anexo 1, para	1.000.000.000	17/08/2023 y/o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo que primero ocurra **Acuerdo Interinstitucional**

		contribuir al fortalecimiento y desarrollo de acciones de coordinación, prevención y control de la seguridad en el ámbito rural, implementando la Estrategia de Intervención Integral contra la minería ilícita (EIMIL), en áreas de injerencia del proyecto minero objeto de titulo debidamente inscrito ante el registro nacional minero, de conformidad con las consideraciones del acuerdo		
TOTALES				

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No 036 DEL 15 DE MARZO DE 2023 ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIONAL Y LA POLICÍA NACIONAL PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS QUE DEMANDE EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DEL REGISTRADOR NACIONAL, ASÍ COMO FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y DEMAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTÉ, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES OFICIALES A SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN LA VIGENCIA 2023*

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: *El objeto del convenio estará dirigido a: **A) LA POLICÍA NACIONAL** atenderá los requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del Registrador Nacional y de funcionarios, colaboradores y demás personas autorizadas por él, según la disponibilidad con que cuente el Área de Aviación, de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional **B) LA REGISTRADURÍA** efectuara el apoyo económico de los recursos que más adelante se indican para el fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos- Área de Aviación Policial **C)** Por su parte , el **FORPO**, recibirá y ejecutara los recursos aportados por **LA REGISTRADURÍA**, de acuerdo con los requerimientos que le formule la DIRECCION DE ANTINARCÓTICOS- ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL, para el fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico de la mencionada unidad policial.*

CLAUSULA CUARTA: *El plazo de ejecución del convenio se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores, **hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o** hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo primero que ocurra. **PARAGRAFO** Las partes podrán acordar la prórroga del convenio antes de su vencimiento, para lo cual suscribirán el documento correspondiente en el que se indicarán las condiciones de esta*

CLAUSULA QUINTA: APORTE DE LAS PARTES *Aporte estimado del convenio 1) **LA REGISTRADURÍA** efectuará un aporte económico de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS***

($800.000.000) M/L. *destinado al fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico del Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 041-2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PROCURADURÍA, LA POLICÍA Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA QUE PERMITAN ATENDER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO AÉREO DE LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO A ALGUNOS FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y DEMAS PERSONAS DESGANADAS POR LA SEÑORA PROCURADORA*

CLAUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DEL OBJETO: Con sujeción a los principios de coordinación y colaboración armónica en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que rigen a los órganos del Estado, LA POLICÍA cooperara con LA PROCURADURÍA, para atender los requerimientos básicos del desplazamiento aéreo de la Procuradora, de algunos funcionarios y colaboradores, dentro del territorio nacional, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Por su parte el FORPO se encargará de ejecutar los recursos aportados por la PROCURADURÍA de acuerdo con los requerimientos que haga la POLICÍA, encaminados al fortalecimientos administrativo, logístico y aeronáutico de la Dirección Antinarcóticos de la POLICÍA.

CLAUSULA CUARTA- APORTES DE LAS PARTES: Para el desarrollo y ejecución del convenio, las partes aportaran: 1 LA POLICÍA. Hará la provisión de transporte aéreo de la señora Procuradora, así como a algunos funcionarios, colaboradores y demás personas designadas por la Procuradora. Según la disponibilidad de aeronaves con que cuente el Área de Aviación de la Dirección Antinarcóticos de LA POLICÍA. **2.** Por su parte la PROCURADURÍA, efectuará un aporte económico de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 700.000.000)** destinado al fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico de la Dirección de Antinarcóticos- Área de Aviación Policial, suma dirigida directamente al FORPO.

CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio se contara a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del convenio, **hasta el 30 de octubre de 2023** y/o hasta el agotamiento de las horas de vuelo, lo que primero ocurra y serán ajustados los costos de hora de vuelo según la vigencia.

ACUERDO DE COLABORACIÓN No. 01-09-300001/2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO *GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA. COLABORARÁ CON LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL- UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO (UNIMIL), DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, CON APORTES REPRESENTADOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONARÁN EN EL ANEXO 1, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL*

ÁMBITO RURAL, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA MINERÍA ILÍCITA (EIMIL), EN ÁREAS DE INJERENCIA DEL PROYECTO MINERO OBJETO DE TITULO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO NACIONAL MINERO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. *La cooperación que las partes asumirán en virtud del acuerdo de colaboración se concreta así:*

1. ***GRAND COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA,*** *aportará los recursos económicos para el apoyo del fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico del Área de Aviación Policial de la Direccion Antinarcóticos de la Policía Nacional, así como los bienes y servicios requeridos por la Direccion de Carabineros y Seguridad Rural.*
2. *La **POLICÍA NACIONAL**, desarrollara actividades de vigilancia, apoyo y control, que permitan la protección de ecosistemas, con el empleo para ello de: medios tecnológicos, equipo, dotación, movilidad y demás componentes que permitan proveer las herramientas requeridas para el efecto; Desplegara actividades de investigación en capos de desarrollo sostenible en la ruralidad, así como la protección y conservación del ambiente; Fortalecerá la seguridad rural en la zona, así como la lucha contra la explotación ilícita de minerales, para lo cual se articularan con las autoridades político administrativas las acciones que correspondan, las cuales estarán encaminadas al control y prevención del delito en la jurisdicción del municipio de Segovia Antioquia.*
3. El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** *recibirá los recursos económicos que aporte **GRAND COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA,** exclusivamente para la línea de "**Movilidad y Mantenimiento**" descrita en el anexo Nro. 1 de este documento, y los ejecutará de conformidad con los requerimientos que formule la Direccion de Antinarcóticos -Área de Aviación Policial.*

CLAUSULA TERCERA: APORTES *Para el desarrollo del presente acuerdo **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** aportará la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.150.000.000) M/CTE como apoyo para el mejoramiento de las condiciones y capacidades del servicio de policía, los bienes y servicios descritos en el anexo 1, distribuidos así: a) en dinero, la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE, que serán ejecutados por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA b) en especie, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.1150.000.000,00) correspondiente a los bienes y servicios que se especifican en el anexo No 1 del presente acuerdo, los mismos que deberán ser entregados en calidad de donación.*

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO *El plazo de ejecución del acuerdo de colaboración es de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores, plazo que podrá prorrogarse por el mismo periodo previo acuerdo entre las partes, en estos eventos es importante resaltar que, frente a la hora de vuelo, serán ajustados los costos según la vigencia.*

ACUERDO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL, MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.AS., Y FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA No. 105819626-2022 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. *MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S. COLABORARÁ CON LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD*

RURAL- UNIDAD NACIONAL CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y ANTITERRORISMO (UNIMIL), DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, CON APORTES REPRESENTADOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONARÁN EN EL ANEXO 1, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO RURAL, IMPLEMENTANDO LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA MINERÍA ILÍCITA (EIMIL), EN ÁREAS DE INJERENCIA DEL PROYECTO MINERO OBJETO DE TITULO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO NACIONAL MINERO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE. *La cooperación que las partes asumirán en virtud del acuerdo de colaboración, se concreta así:*

1. ***MINERA GOLD S.A.S.*** *aportará los recursos económicos para el apoyo del fortalecimiento logístico, administrativo y aeronáutico del Área de Aviación Policial de la Direccion Antinarcóticos de la Policía Nacional, así como los bienes y servicios requeridos por la Direccion de Carabineros y Seguridad Rural.*
2. *La* ***POLICIA NACIONAL****, desarrollara actividades de vigilancia, apoyo y control, que permitan la protección de ecosistemas, con el empleo para ello de: medios tecnológicos, equipo, dotación, movilidad y demás componentes que permitan proveer las herramientas requeridas para el efecto; Desplegara actividades de investigación en capos de desarrollo sostenible en la ruralidad, así como la protección y conservación del ambiente; Fortalecerá la seguridad rural en la zona, así como la lucha contra la explotación ilícita de minerales, para lo cual se articularan con las autoridades político administrativas las acciones que correspondan, las cuales estarán encaminadas al control y prevención del delito en la jurisdicción de la vereda caribona del municipio de Montecristo (Bolívar).*
3. El **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** *recibirá los recursos económicos que aporte* ***MINECAR GOLD S.A.S.,*** *exclusivamente para la línea de "****Movilidad y Mantenimiento****" descrita en el anexo Nro. 1 de este documento, y los ejecutará de conformidad con los requerimientos que formule la Direccion de Antinarcóticos -Área de Aviación Policial.*

CLAUSULA TERCERA: APORTES *Para el desarrollo del presente acuerdo* ***MINECAR GOLD S.A.S.*** *aportará la suma de DOS MIL SEIS MILLLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.096.950.000) M/CTE como apoyo para el mejoramiento de las condiciones y capacidades del servicio de policía, los bienes y servicios descritos en el anexo 1, distribuidos así: a) en dinero, la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($811.750.000,00) M/CTE, que serán ejecutados por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA b) en especie, por valor de MIL CIIENTO NOVENTA Y CINCO MILLLNES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.195.200.000,00) correspondiente a los bienes y servicios que se especifican en el anexo No 1 del presente acuerdo.*

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO *El plazo de ejecución del acuerdo de colaboración es de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores, plazo que podrá prorrogarse por el mismo periodo previo acuerdo entre las partes, en estos eventos es importante resaltar que, frente a la hora de vuelo, serán ajustados los costos según la vigencia.*

Que teniendo en cuenta lo mencionado, mediante oficio No. 2023380001462 del 17-04-2023, el señor Coronel JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN Jefe del Área de Aviación Policial, realiza la solicitud a la

Directora General del Fondo Rotatorio para contratar el **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL"** ejecutando los rubros provenientes de los aportes económicos efectuados a través de convenios o contratos interadministrativos que se relacionan a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	CONVENIO
31201500 12352000 12352400 47101600 23281900 12164200 12162200 15121800 41113000 12164600	Suministro de comsumibles para el Area de Aviación Policial de la Direccion de Antinarcóticos-Policia Nacional	abr-23	SUBASTA	$ 780.528.846,15	Mineros Caribona Gold 105819626-2022
				$ 961.538.461,15	Gran Colombia Gold Segovia 01-09-300001/2022
				$ 769.230.769,23	Registraduria Nacional del Estado Civil convenio interadministrativo de cooperacion 036-2023
				$ 673.076.923,07	Procuraduria General de la Republica convenio interadministrativo 041-2023

El oficio antes mencionado, se encuentra radicado con No.GS-2023-045818-DIRAN en la Policía Nacional

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto del Contrato

"SUMINISTRO DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL".

4.2 Alcance del Objeto

Mediante el suministro de insumos consumibles para el Área de Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional, se desea seguir contribuyendo con las metas institucionales alineadas con las políticas de gobierno, a través de una planeación eficiente, eficaz y efectiva en las diferentes misiones aéreas que se llevan a cabo, orientadas a mantener la paz, la tranquilidad, los derechos y libertades públicas, mediante el Modelo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, logrando una sinergia con las demás unidades de la Policía Nacional e instituciones.

El Área de Aviación Policial tiene la necesidad de lograr la adquisición del INSUMOS CONSUMIBLES que serán utilizados en el fortalecimiento administrativo, logístico y aeronáutico, para que las aeronaves que se encuentran al servicio de la Policía Nacional y los equipos de apoyo terrestres que contribuyen a la puesta en funcionamiento y aeronavegabilidad de cada una de ellas estén en buen estado de condiciones. Así mismo, que se pueda contar con un continuo e ininterrumpido suministro de insumos aeronáuticos a las diferentes líneas de aviación que están al servicio de la Institución.

Es importante que las aeronaves que se encuentran al servicio no estén inoperativas por la falta de CONSUMIBLES (TIPO III, CONSUMIBLES FUNGIBLES, GASTABLES Y AGOTABLES) NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y AERONAVEGABILIDAD DEL SISTEMA DE AVIACIÒN DE LA POLICIA NACIONAL- Con la caracterización del proceso y dentro las actividades a cumplir la función de realizar "Vuelos Policiales", se estima aquellos elementos que se necesitan por ser de agotamiento y consumo, ya sea por cumplimiento de su vida útil, tiempo o condición, para lo cual, se encuentra que en la actualidad no existe ningún contrato vigente que supla dicha necesidad.

Dado lo anterior, y procurando por conservar el adecuado funcionamiento de las diferentes líneas y talleres del Área de Aviación Policial- Direccion Antinarcóticos, ha identificado la necesidad de contratar los servicios de "SUMINISTRO DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL", con el cual es posible garantizar, la operación de las aeronaves y los indicadores no bajen a niveles críticos que afecten la calidad de las labores de seguridad operacional y disminuyendo en gran manera los costos a mediano y largo plazo por posibles daños de los mismos.

4.3 Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar

Ver **Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
31201500	31000000 Componentes y Suministro de Manufactura	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta Adhesiva
12352000	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 Compuestos y mezclas	12352000 Compuestos aromáticos y alifáticos
12352400	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12350000 Compuestos y mezclas	12352400 Mezclas
47101600	47000000 Equipos de Limpieza y Suministros	47100000 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	47101600 Consumibles para el tratamiento de agua
23281900	23000000 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23280000 Maquinaria para el tratamiento de metal	23281900 Maquinaria y suministros para la limpieza del metal
12164200	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 Aditivos	12164200 Retardadores

12162200	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 Aditivos	12162200 Anti-oxidantes
15121800	15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes aceites grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
41113000	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113000 Instrumentos de suministros evaluación química
12164600	12000000 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 Aditivos	12164600 Modificadores de papel, plástico y tela
40161500	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
31161600	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31161600 Pernos
31163100	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31163100 Conectores
31161700	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31161700 Tuercas
31161800	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31161800 Arandelas
31162200	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31160000 Ferretería	31162200 Remaches
26111700	26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
26121600	26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
40142000	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40140000 Distribución de fluidos y gas	40142000 Mangueras
25173900	25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos

26121500	26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121500 Alambre eléctrico
15121900	15000000 Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
31211500	31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31210000 Pinturas y bases y acabados	31211500 Pinturas y bases y acabados
15121500	15000000 Materiales combustibles, aditivos combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de TRES MIL **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 3.184.374.999,99),** presupuesto que será adjudicado en su totalidad teniendo en cuenta impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para la debida ejecución del contrato.

a) Todos los INSUMOS CONSUMIBLES se encuentran exentos de IVA, En aplicabilidad de la Ley 1819, artículo 188, que modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, numeral 3, el literal b, que reza:

b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento...".

Todos los consumibles que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran EXENTOS de IVA ya que los mismos resultan ser necesarios según los manuales de mantenimiento de cada una de las aeronaves, para su funcionamiento y operación, la ausencia de alguno de ellos suspende la actividad de vuelo de alguna de las aeronaves.

NOTAS GENERALES

Nota 1: Los precios unitarios determinados en la LISTA DE INSUMOS CONSUMIBLES (ajustado después de la subasta inversa electrónica si procede) se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

Nota 2: el presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades presentadas y según valores unitarios ofertados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 3: La adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial estimado por la entidad y se ejecuta por el sistema de monto agotable hasta cumplir el plazo de ejecución y/o el presupuesto oficial asignado, lo primero que suceda, según las cantidades requeridas mensualmente por el supervisor.

6.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 9823 de fecha 2023-04-25		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 961.538.461,54
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO COLOMBIA GOLD		

CDP SIIF No. 9923 de fecha 2023-04-25		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 780.528.846,15
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO CARIBONA GOLD		

CDP SIIF No. 10023 de fecha 2023-04-25		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 769.230.769,23
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO REGISTRADURIA 036-2023		

CDP SIIF No. 10123 de fecha 2023-04-25		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$ 673.076.923,07
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO PROCURADURIA 041-2023		

6.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Modalidad de selección	Valor total estimado
31201500 12352000 12352400 23281900 12162200 15121800 12164600 41113000	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO 036-2023	ABRIL	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	**$769.230.736,23**

31201500 12352000 12352400 23281900 12162200 15121800 12164600 41113000	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO 041-2023	ABRIL	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	**$673.076.923,07**
31201500 12352000 12352400 23281900 12162200 15121800 12164600 41113000	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO COLOMBIA GOLD	ABRIL	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	**$ 961.538.461,15**
31201500 12352000 12352400 23281900 12162200 15121800 12164600 41113000	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CONVENIO CARIBONA GOLD	ABRIL	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA	**$ 780.528.846,15**

7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los insumos consumibles entregados durante el mes recibidos por el supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

1. El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

2. EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para las personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la Aceptación de Oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado.

5. Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria. Dicha certificación deberá tener como máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FORPO.

6. Formulario de Información Tributaria FORPO, que será suministrado por el supervisor del contrato para el diligenciamiento por parte del contratista, el cual deberá presentarse legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras.

7. El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co, y así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT.

8. El contratista deberá aportar el **formato de información tributario** para descuentos de Ley. Este formulario deberá ser aportado en forma legible, con información actualizada, sin borrones ni tachones.

9. Recibido a satisfacción de los bienes expedida por el supervisor del contrato.

10. Declaración de importación de bienes (si aplica).

11. Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

13. Acta o certificado de Ingreso de bienes – insumos consumibles, suscrita por el almacenista o funcionario de bodega aeronáutico Policía Nacional, y documento soporte ingreso SAP.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la aceptación de la oferta e indicados en la cláusula APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo Adquisiciones y Contratos del FORPO, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso contractual será hasta el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés(2023), el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar entrega de los insumos consumibles, previa coordinación con el supervisor del contrato en los siguientes lugares:

- ALMACÉN AERONÁUTICO- BODEGA AERONÁUTICA PRESUPUESTO NACIONAL de la Dirección de Antinarcóticos en la ciudad de Bogotá, ubicada en el Hangar dos (02) del complejo GUAYMARAL (Autopista Norte Km 16 vía Guaymaral-Chía).
- ALMACÉN AERONÁUTICO- BODEGA EL DORADO ubicada en el aeropuerto internacional entrada 6 CATAM.
- En la compañía aérea MARIQUITA (Tolima) contiguo al aeropuerto CELESTINO MUTIS.
- En la Compañía Aérea SANTA MARTA (Magdalena) Troncal del Caribe-Finca La Remonta-Policía Antinarcóticos

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1 GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás decretos o leyes que le modifiquen o reglamenten.
5. Responder por la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en cumplimiento del objeto contractual.
6. Entregar los bienes contratados dentro del tiempo establecido y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
7. Entregar documentación requerida para la debida ejecución del contrato.

8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
9. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. (si aplica)
11. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional en el tema objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos de haber lugar a ello.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la presente contratación y a la propuesta presentada por el contratista durante el proceso, documentos que hace parte integral del Contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
16. Obtener con la oportunidad debida, las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las actividades, condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

10.1.2 ESPECÍFICAS.

1. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
2. Mantener los valores presentados en la Oferta, la cual incluye los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
3. Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se haya suministrado.
4. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.
5. Garantizar que los artículos entregados son de óptima calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas establecidas.
6. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte.
7. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

10.1.3 CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.

- El contratista asumirá todos los gastos que se incurra en procesos como los son de transporte, importación, traslado desde puertos o puntos de almacenamiento del oferente hasta la entrega final en los lugares indicados pertenecientes a la Dirección Antinarcóticos-Área de Aviación Policial.
- El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento.
- El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones del **FORPO, de Dirección de Antinarcóticos –Área de aviación Policial,** se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad.
- El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica.

- El contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación contractual guarden las medidas de cuidado personal y de distanciamiento social.
- El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, designar un supervisor del contrato, a través de quien el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SANCIONES CONTRACTUALES

a) MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar de bienes y/o o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

b) PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato

PARAGRAFO UNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2160 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA atendiendo la causal LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, conforme al procedimiento previsto para la subasta inversa, en cumplimiento al Literal a) del Artículo No. 2, de la Ley 1150 de 2007 artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación".

Justificación: Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, en el concordancia con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, el cual expresa:

> "**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Aunado a que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer estos bienes en calidad de oportunidad, que satisface la necesidad de la Entidad.

12.2 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

NO APLICA. El proceso NO se podrá convocar a limitación Mipymes; toda vez, que no se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5, numeral primero del Decreto 1860 de 2021.

13. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se hará de **forma total**.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1 FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones

15.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	**activo corriente/pasivo corriente: mayor o igual a 1**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	**pasivo total/activo total: menor o igual al 70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	**utilidad operacional/gastos de intereses: mayor o igual al 2**

INDICADOR ADICIONAL

CAPITAL DE TRABAJO:	**activo corriente – pasivo corriente:** definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

Nota: para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente formula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser mayor o igual al 10%.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 5: Si los gastos de intereses sean **cero (0)**, no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será **INDETERMINADO**, en este caso el proponente **CUMPLE** con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa **NO CUMPLE** con el indicador.

Nota 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente en el RUP. **La Entidad evaluara las ofertas comprobando los indicadores del mejor año que se refleje de cada proponente, de los últimos tres (3) años**. El Proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, **podrá acreditar la información desde su primer cierre fiscal.**

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el **balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados**, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. **Tiempo de ejercicio de la actividad comercial**, objeto de la presente contratación.

2. **Información financiera con corte del ejercicio** al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

   Activo Total
   Pasivo Total
   Activo Corriente
   Pasivo Corriente
   Patrimonio
   Utilidad operacional
   Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ: mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado del presente proceso.

Nota: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación, el diligenciamiento por parte de los oferentes del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TÉCNICA** de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

15.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar , presentado junto con la oferta certificaciones de contrato y/o actas de liquidación, ejecutadas dentro de los cinco (5) ultimo años con entidades públicas y/o privadas , cuyo objeto contractual se relacione con el objeto de la presente contratación; para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP - vigente, actualizado y en firme) que los contratos relacionados cumplan con la codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del proceso así:

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel.		
Objeto	**Codificación UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel**	**Valor expresado en SMMLV**
SUMINISTRO DE INSUMOS CONSUMIBLES, PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL	31201500 12352000 12352400 47101600 23281900 12164200 12162200 15121800 41113000 12164600 40161500 31161600 31163100 31161700 31161800 31162200 26111700 26121600 40142000 25173900 26121500 15121900 31211500 15121500	2.745,15

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2023: **$ 1.160.000,00 M/CTE.**

NOTA 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes – RUP (vigente, actualizado y en firme), y deberá cumplir con al **menos en dieciséis (16) de los veinticuatro (24) códigos UNSPSC**, mínimo hasta el tercer nivel (clase), y con la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales legales Vigentes – SMMLV, según lo exigido en la tabla del presente numeral.

NOTA 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, cumpliendo con al **menos en dieciséis (16) de los veinticuatro (24) códigos UNSPSC**; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia **en por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC** solicitados para acreditar la experiencia.

NOTA 3. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

NOTA 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y, en firme a **más tardar hasta el momento previo a la realización de la hora establecida para el inicio de la audiencia de subasta pública.**

NOTA 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.

3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
10. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización.

    Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.

NOTAS:

Nota 1. Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3. En caso que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 4. Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

15.1.4 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica.

El inicio de subasta se efectuará con el margen mínimo de mejora del precio unitario (incluido IVA, si aplica) del total de los ítems ofertados así:

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIO PARA EL LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
SUMINISTRO DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA EL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL	SERÁ EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ITEM OFERTADOS INCLUIDO IVA (SI APLICA)	3%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO (LANCE)

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes puesto que en el mercado existen empresas proveedoras de los elementos objeto de contratación, quienes están en condiciones de igualdad, se determina como porcentaje de lance mínimo de mejora, el 3%; por lo cual el valor correspondiente al porcentaje de lance será el mismo durante toda la subasta.

Para fines evaluativos y de adjudicación, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

a. El oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones-SECOP II.
b. La entidad adjudicará el valor **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**.
c. El oferente deberá presentar en documento **ANEXO**, la **OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA) – LISTADO DE INSUMOS CONSUMIBLES**, la cual no

deberá sobrepasar el valor estimado por la Entidad, **por ítem,** so pena de rechazo si uno o varios ítems sobrepasa el valor registrado por la entidad.

d. Es facultativo de los oferentes ofrecer descuento o un menor valor en el ANEXO, de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA (si aplica)-LISTADO DE. INSUMOS CONSUMIBLES
e. En audiencia de subasta y antes del inicio de la misma, el comité económico tendrá en cuenta el MENOR VALOR que fue presentado para el proceso, en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA –LISTADO DE INSUMOS CONSUMIBLES** y se comunicará a los asistentes habilitados.
f. La puja de subasta será con un margen mínimo de 3% por lance, hasta finalizar la misma.
g. **El total de PORCENTAJE MEJOR OFRECIDO (mejor descuento con oferta económica inicial y margen de descuento en subasta)** se aplicará al valor de cada uno de los elementos que conforman el LISTADO DE INSUMOS CONSUMIBLES, determinado por la entidad.

El listado de INSUMOS CONSUMIBLES es:

ITEM	PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO Precio Unitario exento IVA	PORCENTAJE LANCE MINIMO
1	AMS-QQ-A-250-2024-T3-0.032	SHEET METAL	1	EA	$ 3.315.000,00	
2	10605000	Tape, Adhesive, Reflectorized Sheeting	1	RO	$ 430.150,49	
3	284-50	FIBRA DE CARBON / STYLE 284-50 X 50 YARDAS	1	RO	$ 31.875.000,00	
4	HCX-46 FRANING	FILTRO DE ACEITE	1	EA	$ 71.527,50	
5	31325BPX-T1	POLIURETANO AZUL	1	KIT	$ 2.543.200,00	
6	AMS-QQ-A-250/6	SHEET METAL 0,025	1	EA	$ 2.295.000,00	
7	DWDCO	DRILLS 27/64	1	EA	$ 54.178,11	
8	DWDCO40	DRILLS No 40	1	EA	$ 7.025,59	
9	205-076-034-007	FILTER	1	EA	$ 6.732.000,00	
10	HCS2101-04-60V	FILM, BAGGING NYLONX 1000FT (APPROX 333YDS)	1	RO	$ 11.814.000,00	
11	AS3209-144	PACKING OIL ESCAVATION	1	EA	$ 15.937,50	
12	MS20995C20	LOCK WIRE	1	LB	$ 471.750,00	
13	MS28775-015	O-RING	1	EA	$ 9.180,00	3%
14	11.00-12	TIRE	1	EA	$ 11.290.528,45	
15	PA2824	FILTRO DE AIRE	1	EA	$ 369.750,00	
16	MIL-H-83282	HIDRAULICO 782	1	QT	$ 190.318,78	
17	LOCTITE SF 7649	Activador a base de disolvente / 4,5 OZ	1	EA	$ 600.793,65	
18	31105KPX-T1	POLIURETANO NEGRO MATE	1	KIT	$ 2.225.300,00	
19	1-480698-0	HOUSING FLUORESCENT LIGHTS	1	EA	$ 12.899.712,82	
20	CR3553-6-8	REMACHE PACK X 100	1	EA	$ 3.901.500,00	
21	AS568-110	O-RING	1	EA	$ 1.785,00	
22	31104KPX-T1	POLIURETANO NEGRO BRILLANTE	1	KIT	$ 2.225.300,00	
23	BT-339	FILTRO DE ACEITE	1	EA	$ 103.317,50	

24	AMS-QQ-A-250/6.	SHEET METAL 0,032	1	EA	$ 2.422.500,00
25	DWDCO3/32	DRILLS 3/32	1	EA	$ 7.025,59
26	DWDN35/64	DRILLS 35/64	1	EA	$ 52.016,39
27	459M08-2	TIRE	1	EA	$ 7.737.721,76
28	MOBIL 28	GREASE RED MOBIL 28 / 4.4 lb can	1	TRR	$ 1.105.172,99
29	CR3553-5-10	REMACHE PACK X 100	1	EA	$ 4.322.250,00
30	DWDACX61/16	DRILLS 1/16	1	EA	$ 14.321,40
31	HCS2114	Flash Tape (cinta azul de composite)	1	RO	$ 316.910,70
32	3033356	PARTS KIT,FLUID PRESSURE FILTER	1	EA	$ 1.380.570,00
33	FS1242	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	EA	$ 341.734,55
34	MS22759/16-2-9	M22759/16-2-9 White Tape Coated Fiberglass X 100 MT	1	RO	$ 22.950.000,00
35	99-4781-026	PACKING	1	EA	$ 12.750,00
36	AA-59166 TYPE II	POLIURETANO ANTIDESLIZANTE FD-37030	1	KIT	$ 2.543.200,00
37	1700X16	TIRE	1	EA	$ 36.906.981,47
38	DWDCO20	DRILLS No 20	1	EA	$ 10.808,60
39	MS24694S60	SCREW,MACHINE	1	EA	$ 3.300,00
40	350689-1	SOCKET FLUORESCENT LIGHTS	1	EA	$ 61.824,32
41	PC458	CROCUS CLOTH 9" x 11" PACK X 5	1	EA	$ 929.515,36
42	FS20000	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIOS	1	EA	$ 1.300.500,00
43	M2599/1-152	PACKING	1	EA	$ 27.000,00
44	CR3553-5-9	REMACHE PACK X 100	1	EA	$ 8.351.250,00
45	DWDCO30	DRILLS No 30	1	EA	$ 8.241,56
46	99-4346-152	PACKING	1	EA	$ 692.500,00
47	WD-40	Lubricante Multiusos 382 ml/11 oz.	1	EA	$ 52.294,55
48	AMS3374D Type 1	Primerless Silicone Firewall Sealant - 6 oz Cartridge	1	EA	$ 1.719.372,40
49	MIL-T-6095	THINNER EXTRAFINO DE 52 GL	1	DRUM	$ 15.084.478,13
50	M25988/1-037	PACKING	1	EA	$ 40.800,00
51	ASTM-D-329	ACETONA X 5 GL	1	PAIL	$ 2.287.222,47
52	DA7801	FILTRO DE AIRE	1	EA	$ 1.657.500,00
53	BMS-9-3-120	BMS9-3 TYPE D STYLE 120 CLOTH FIBERGLASS 38" 136 Yards	1	RO	$ 13.393.524,38
54	328Q28-2	TIRE	1	EA	$ 18.750.934,13
55	MIL-PRF-23827B	AEROSHELL GREASE 7 6.6 lb Can	1	TRR	$ 1.914.077,17
56	31495WPX-T1	POLIURETANO BLANCO BRILLANTE	1	KIT	$ 2.225.300,00
57	75310-0530	LIMPIAVIDRIOS X 530cc	1	EA	$ 23.683,55
58	6895177	ELEMENT FILTER FUEL PUMP	1	EA	$ 1.377.000,00
59	26560201	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	EA	$ 318.750,00
60	M27500-22TG3T14	CABLE X 1000 FT	1	RO	$ 8.771.464,22
61	MS29561-247	PACKING	1	EA	$ 29.835,00
62	MS25237-327	LAMP	1	EA	$ 27.795,00
63	M-25988-1-916	PACKING	1	EA	$ 20.400,00

64	DWDCO5/16	DRILLS 5/16	1	EA	$ 29.183,22
65	MIL-G-6032	EZ TURN LUBRICANT FUEL LUBE TYPE 1 1LB	1	LB	$ 635.800,00
66	CH-48110-1	OIL FILTER	1	EA	$ 604.860,00
67	BT-237	FILTRO DE ACEITE	1	EA	$ 191.250,00
68	M25988/1-022	PACKING FUEL	1	EA	$ 20.400,00
69	HL20P886-6-8	HI LOK PIN COLLAR PACK X 100	1	EA	$ 3.315.000,00
70	DWDCO1/8	DRILLS 1/8	1	EA	$ 9.187,31
71	MS24694S53	SCREW,MACHINE	1	EA	$ 1.657,50
72	Magnobond 6398-AB-1/PT	Thixotropic Paste Epoxy Adhesive - Pint Kit	1	PINT-KIT	$ 1.560.773,76
73	HCS2411-035	FIBRA KEVLAR / 353-50 X 50 YARDAS	1	RO	$ 24.915.412,50
74	AMS-QQ-A-250/5	SHEET METAL 0,020	1	EA	$ 2.550.000,00
75	DA2570	FILTRO DE AIRE	1	EA	$ 178.500,00
76	AS3085-014	O-RING	1	EA	$ 4.845,00
77	MIL-P-87938	MEK PEROXIDE	1	GL	$ 1.753.211,47
78	ABRASIVE 240 GRIT	Abrasive Cloth or Paper, X PLIEGO	1	EA	$ 231.226,39
79	31799LPX-T1	POLIURETANO COLOMBIAN POLICE BLUE METALLIC	1	KIT	$ 4.768.500,00
80	WF339680	FILTER ELEMENT OIL	1	EA	$ 1.051.747,50
81	MS29513-124	PACKING	1	EA	$ 14.025,00
82	MIL-T-81772B TIPO I	THINNER TIPO I X 5 GL	1	PAIL	$ 4.227.651,56
83	4415122	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	EA	$ 484.500,00
84	TOLUENO	TOLUENO X 5 GL	1	PAIL	$ 248.924,40
85	DEWEZS1-9	SCREW EXTRACTORS X SET	1	EA	$ 701.250,00
86	MIL-G-81322	GREASE,AIRCRAFT Mobil grease 28, 13.4 oz tube	1	EA	$ 431.167,77
87	DWDCO5/32	DRILLS 5/32	1	EA	$ 10.268,17
88	6000-2	TEMP-PLATE	1	EA	$ 878.447,11
89	MS24665-377	PIN COTTER	1	EA	$ 10.200,00
90	24M-XHD 800CCA-1000MCA	BATERIA	1	EA	$ 1.813.731,76
91	JNT-K8S	SCRAPER PLASTIC	1	EA	$ 246.858,21
92	HCS2410-020	FIBERGLASS, DRY FABRIC, VOLAN 1 ROLL= 38" WIDE X 125 YDS	1	RO	$ 39.843.750,00
93	PR1428-B 1/2	ADHESIVE SEALANT	1	PINT-KIT	$ 2.363.009,33
94	AMS-QQ-A-250-2024-T3-0.040	SHEET METAL	1	EA	$ 3.774.000,00
95	5423	CINTA ANTIFRICCION MODEL S-18660	1	RO	$ 608.198,33
96	VAC1-5SET	STEP DRILLS X SET	1	EA	$ 1.163.817,00
97	281881-001	BATERIAS 12 V. DELCO	1	EA	$ 3.009.956,68
98	2599	LIJA Stikit De 3m 2599 P80	1	RO	$ 837.200,78
99	TELA DE GARZA	TELA DE GARZA X 100 MT	1	RO	$ 633.256,80
100	HCS2108-NP	FILM, RELEASE NON-PERFORATED 1 ROLL = 48" WIDTH X 200 YDS	1	RO	$ 35.306.917,50
101	TAPE MASKING 2 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 48MM X 55MT = 2"	1	RO	$ 39.950,49
102	MS24665-306	PIN COTTER	1	EA	$ 5.100,00

103	31139APX-T1	POLIURETANO GRIS MATE	1	KIT	$ 2.225.300,00
104	842921	OIL FILTER	1	EA	$ 165.750,00
105	CEPILLO CERDA METALICA	CEPILLO DE CERDA DE BRONCE	1	EA	$ 10.967,55
106	TSD27ST	BROCA No 27 TALADRO DE 90	1	EA	$ 22.292,74
107	AN525-10R6	SCREW,MACHINE	1	EA	$ 4.207,50
108	TAPE MASKING 3/4 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 18MM X 55MT= 3/4"	1	RO	$ 14.440,61
109	RG-400	RG-400 High- Coaxial Cable DXE-RG400-CTL X 500 FT	1	RO	$ 26.500.000,00
110	394018	AIR FILTER	1	EA	$ 217.728,12
111	DWDCO27	DRILLS No 27	1	EA	$ 9.727,74
112	TSD5/32ST	BROCA No 5/32 TALADRO DE 90	1	EA	$ 25.805,53
113	PINCEL N:o 8 PLANO	PINCEL N:o 8 PLANO	1	EA	$ 5.086,40
114	14310	Devcon® 14310 2-Ton - 25 mL Tube	1	TB	$ 398.384,33
115	TAPE MASKING 1/4 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 6MM X 55MT= 1/4"	1	RO	$ 9.722,97
116	TSD40ST	BROCA No 40 TALADRO DE 90	1	EA	$ 20.806,56
117	691035	FUEL FILTER	1	EA	$ 102.000,00
118	051131-07515	Scotch-Brite Roloc Blue 2"	1	EA	$ 74.134,28
119	DWDCO7/32	DRILLS 7/32	1	EA	$ 15.942,69
120	HCS2108-P5	FILM, RELEASE PERFORATED, 48" X 200 YD	1	RO	$ 26.037.000,00
121	MS9388-009	PACKING	1	EA	$ 43.732,50
122	SKF 17699	OIL SEAL GREASE	1	EA	$ 399.608,25
123	CEE BEE R-256	REMOVEDOR DE PINTURA X 5 GL	1	PAIL	$ 3.179.000,00
124	MIL-T81772B TIPO II	THINNER TIPO II X 5 GL	1	PAIL	$ 4.227.651,56
125	WK1030	MAIN FILTER	1	EA	$ 769.318,00
126	M27500-22TG2T14	CABLE X 1000 FT	1	RO	$ 6.188.201,66
127	CPC	CPC GRADO 2	1	GL	$ 1.208.814,75
128	BROCHA 1"	BROCHA PELO DE MARTA	1	EA	$ 138.054,43
129	LIMPIADOR DE TAPICERIA	LIMPIADOR DE TAPICERIA ESPUMA 400ml	1	EA	$ 42.757,55
130	TSDDST	BROCA LETRA D TALADRO DE 90	1	EA	$ 35.127,95
131	305447-3079-G1	16 HP VANGUARD ENGINE	1	EA	$ 12.684.211,83
132	HYSOL EA9320NA	AERO EPOXY ADHESIVE 1 QT KIT	1	QT / KIT	$ 2.803.633,81
133	AN960JD10L	WASHER	1	EA	$ 3.570,00
134	M2599-1-152	PACKING	1	EA	$ 27.030,00
135	S-12490	GUANTES DE NITRILO	1	BOX	$ 461.590,80
136	HUT12260	DRILL GAUGES	1	EA	$ 74.706,50
137	RTV106	Momentive Sealant Red, 10.1 oz cartridge	1	TB	$ 1.004.804,01
138	B3.1	BATERIAS F5-16NP 350 AMP	1	EA	$ 6.037.500,00
139	214-040-812-003	SEAL, GRASE	1	EA	$ 1.517.250,00
140	DWDN9/16	DRILLS 9/16	1	EA	$ 54.567,54
141	151394	VELCRO BLACK LOOP 50 MM X 25M	1	RO	$ 128.749,50
142	AS3209-162	PACKING PREFORMED	1	EA	$ 70.125,00

143	DWDCO25/64	DRILLS 25/64	1	EA	$ 47.017,41
144	SIMONIZ	LIMPIADOR DE TAPIZADO ESPUMA x 400ml	1	EA	$ 42.757,55
145	DWDCO3/16	DRILLS 3/16	1	EA	$ 12.159,68
146	CRC 5-56	Lubricante 5-56 penetrante 400cc	1	EA	$ 55.473,55
147	AN381-2-16	PIN COTTER 1/16	1	EA	$ 1.530,00
148	31106APX-T1	POLIURETANO GRIS BRILLANTE	1	KIT	$ 2.225.300,00
149	AS5685, 0,041	LOCK WIRE	1	LB	$ 1.083.750,00
150	9.00X6	TIRE	1	EA	$ 10.516.748,41
151	WYPALL X 80 REGULAR	WYPALL X-80 REGULAR	1	RO	$ 111.265,00
152	400642-003	VOLTIMETRO 28V DC	1	EA	$ 2.515.856,07
153	EC-776	3M™ Scotch-Weld™ Fuel Resistant Coating EC-776 Quart	1	QT	$ 1.463.625,75
154	VAC5	STEP DRILLS	1	EA	$ 715.771,72
155	BROCHA 1" IN	BROCHA 1" IN	1	EA	$ 5.881,15
156	PR1440-A 1/2	ADHESIVE SEALANT	1	PINT-KIT	$ 1.454.521,11
157	04016	LPS 04016 NoFlash Electro Contact Cleaner 12oz, Clear	1	EA	$ 391.915,07
158	DWDN37/64	DRILLS 37/64	1	EA	$ 54.043,00
159	HCS 2125	SEALANT TAPE Black Roll – HCS2125	1	RO	$ 355.915,36
160	DWDCO13/64	DRILLS 13/64	1	EA	$ 15.942,69
161	MS24617-33	SCREW	1	EA	$ 31.875,00
162	Honey Bee 60T	SERVICE,WASTE DISPOSAL	1	EA	$ 3.894.275,00
163	400641-012	AMPERIMETRO	1	EA	$ 2.013.868,01
164	AS3085-126	PACKING PREFORMED	1	EA	$ 14.025,00
165	AMS-QQ-A-250-2024-T3-0.050	SHEET METAL	1	EA	$ 5.275.000,00
166	A-A-2714	BAGS PLOTH	1	EA	$ 4.068.961,05
167	PERMALON 327	Lubricant, Dry Film 14 OZ CAN Aerosol	1	EA	$ 424.080,43
168	AN960-416	WASHER	1	EA	$ 2.932,50
169	MS287784	O-RING	1	EA	$ 13.770,00
170	ST3002-05	PACKING	1	EA	$ 8.925,00
171	PR1428-A 1/2	ADHESIVE SEALANT	1	PINT-KIT	$ 2.422.832,48
172	AD9318-FD	EPOXY PRIMER MIL-PRF-23377K TY 1 CL C2	1	KIT	$ 1.430.550,00
173	3029566	GASKET, FUEL NOZZLE	1	EA	$ 35.445,00
174	53039WPX	PRIMER PARA COMPUESTOS	1	KIT	$ 3.179.000,00
175	6873905	RING,RETAINING	1	EA	$ 267.750,00
176	403809-002	SWITCH PRESION DE ACEITE	1	EA	$ 1.164.712,50
177	PLIOBOND 20	SOLVENT BASED ADHESIVE PLIOBOND	1	PT	$ 558.753,23
178	PGC13	PRIST ACRYLIC PLASTIC GLASS CLEANER 13 oz Aerosol Can	1	EA	$ 363.415,33
179	RTV 732	DOWSIL 732 - 90 mL (3 oz) Tube	1	TB	$ 246.793,72
180	S-10169	3M 3743 Carton Sealing Tape - Clear, 3" x 55 yds MODEL NO.S-10169	1	RO	$ 334.784,46
181	AXAREL 1000	CLEANING SOLVENT X 5 GL	1	PAIL	$ 2.450.452,68

182	DWDCO10	DRILLS No 10	1	EA	$ 13.916,07
183	ACF-50	ACF-50 Lubricant 10013 Purple, 13 oz aerosol can	1	EA	$ 449.349,03
184	DWDA/CX61/16	DRILLS 6" 1/16	1	EA	$ 14.321,40
185	BINNER	LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD x 50 ml	1	EA	$ 38.364,17
186	A-701	PRIMER Zinc Phosphate Yellow (12 oz.)	1	EA	$ 460.685,98
187	MS3367-2-9	STRAP TIEDOWN, PACK X 100 PCS	1	EA	$ 480.474,06
188	MS25468	PLUG CONTACTOR SALIDA	1	EA	$ 7.650.000,00
189	DWDCO15/64	DRILLS 15/64	1	EA	$ 17.023,55
190	TSD20ST	BROCA No 20 TALADRO DE 90	1	EA	$ 23.238,49
191	MOBIL OIL JET 254	LUBRICATING OIL,AIR	1	QT	$ 298.023,30
192	PR-1440B-1/2.	ADHESIVE SEALANT	1	QT / KIT	$ 2.636.004,88
193	MIL-H-5606	HIDRAULICO 756	1	QT	$ 232.106,74
194	M81969/1-03	REMOVAL AND INSERT PLASTICO VERDE	1	EA	$ 118.652,44
195	MS20995C25	LOCK WIRE	1	LB	$ 102.637,50
196	22 X 6,75-10	TIRE	1	EA	$ 5.603.861,65
197	A-A-59303, Type T1	Talcum Powder, Technical Grade,	1	LB	$ 782.467,22
198	AN6235-3A	GREEN FILTER ELEMENT	1	EA	$ 136.807,50
199	287562	SOLENOIDE ACELERACION JET X 4D	1	EA	$ 7.650.000,00
200	6870032	FILTER ELEMENT LUBR	1	EA	$ 349.860,00
201	D-321 R	MOLYKOTE Anti-Friction Coating Spray, 312 gm	1	EA	$ 623.584,69
202	19.5 X 6.75-8 / -10	TIRE	1	EA	$ 6.847.067,29
203	DGF-123	GRAPHITE, 9 OZ AEROSOL	1	EA	$ 289.630,74
204	206-010-147-001	PLUG,PROTECTIVE	1	EA	$ 297.075,00
205	TSDFST	BROCA LETRA F TALADRO DE 90	1	EA	$ 38.479,03
206	HYSOL 934	Aero Epoxy Paste Adhesive, Quart Kit	1	QT / KIT	$ 2.616.185,69
207	MIL-W-18723	AIRCRAFT SOLVENT TYPE WAX	1	GL	$ 1.473.066,58
208	DWDCO5	DRILLS No 5	1	EA	$ 17.834,19
209	SHC 626	OIL TRANSMISION X 5 GL	1	PAIL	$ 4.682.174,26
210	03116	CFC FREE ELECTRO CONTACT CLEANER	1	EA	$ 329.320,56
211	00216	LUBRICANTE LPS N°2	1	EA	$ 193.887,21
212	80183	PLASTIC CLEANER , 16 OZ	1	TB	$ 505.302,05
213	402788	BRUSH	1	EA	$ 324.298,13
214	DWD29J-DB-SET	QUALTECH DRILL BLANKS X SET	1	EA	$ 2.805.000,00
215	204-040-760-109	FILTER ELEMENT FLUID	1	EA	$ 6.081.750,00
216	BROCHA 2" IN	BROCHA 2" IN	1	EA	$ 23.683,55
217	31482WPX-T1	POLIURETANO BEIGE BRILLANTE	1	KIT	$ 2.225.300,00
218	AMS-QQ-A-250-2024-T3-0.020	SHEET METAL	1	EA	$ 2.690.250,00
219	PR-1428, CLASS B-2	ADHESIVE SEALANT	1	QT / KIT	$ 4.554.652,31
220	INS27021	INSERT BITS	1	EA	$ 10.331,75
221	RTV 736	Dow Corning Xiameter RTV736 90 mL tube	1	TB	$ 433.259,79

222	AN525-832R7	SCREW	1	EA	$ 3.952,50
223	BRIZZE 300ML	AMBIENTADOR AEROSOL 300 ML	1	EA	$ 16.912,28
224	DWDCOD	DRILLS LETRA D	1	EA	$ 26.075,75
225	MIL-L-22851D	ACEITE AEROSHELL W100	1	QT	$ 155.961,74
226	CR3243-4-4	RIVET,BLIND	1	EA	$ 561.000,00
227	288380-001	RESISTOR 10 OHM 100 WATT UATT (V44655)	1	EA	$ 3.187.500,00
228	204-040-760109	FILTER ASSY	1	EA	$ 6.081.750,00
229	ST3001-214	PACKING	1	EA	$ 22.950,00
230	31147CPX-T1	CLEAR URETHANE	1	KIT	$ 2.225.300,00
231	DWDCO1/4	DRILLS 1/4	1	EA	$ 18.239,51
232	4001	DOUBLE/BUBBLE® 04001 Red Epoxy Adhesive Sachet - 100/Box	1	EA	$ 1.893.396,51
233	204-040-760-105	FILTER ASSY	1	EA	$ 5.967.000,00
234	CEE BEE A-882	SHAMPOO AERONAUTICO X 55 GL	1	DRUM	$ 12.716.000,00
235	M83461/1-212	PACKING	1	EA	$ 24.225,00
236	WF336-680	FILTER ASSY	1	EA	$ 8.670.000,00
237	DWDA/CX63/32	DRILLS 6` 3/32	1	EA	$ 10.673,49
238	MIL-L-6082E	Aeroshell Synthetic Engine Oil-W15W50	1	QT	$ 141.045,71
239	15W40 4T	ACEITE MOTOR	1	GL	$ 174.845,00
240	DWD15J-LH-SET	QUALTECH HSS LEFT HAND JOBBERS	1	EA	$ 1.823.250,00
241	TAPE MASKING 1 1/2 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 36MM X 55MT = 1 1/2 PULGADA	1	RO	$ 35.239,22
242	TSD3/16ST	BROCA No 3/16 TALADRO DE 90	1	EA	$ 28.642,79
243	PR-1440B-2	ADHESIVE SEALANT	1	QT / KIT	$ 2.590.914,02
244	DWDCO17/64	DRILLS 17/64	1	EA	$ 21.346,99
245	MIL-G-3545C	GRASA AEROSELL 5(6,6 LB)	1	EA	$ 1.081.514,68
246	DWDCO1/2	DRILLS 1/2	1	EA	$ 74.038,91
247	MIL-PRF-12070	FOG OIL CALSOL 810/MIL PRF-12070E	1	EA	$ 1.912.500,00
248	SP-1/4FR100	SPIROBAND	1	MT	$ 10.490,70
249	TSDGST	BROCA LETRA G TALADRO DE 90	1	EA	$ 39.856,71
250	A-A-59298	Tape, Adhesive, Pressure Sensitive	1	RO	$ 987.262,29
251	ADHESIVE HYSOL EA960	Hysol EA 960F Epoxy Adhesive Kit	1	QT / KIT	$ 4.065.987,89
252	48"X96"X5mm.	PLEXI GLASS 48" x 96" SHEET	1	EA	$ 5.999.981,02
253	SAE20W50	ACEITE MOTOR	1	GL	$ 212.834,05
254	038088-08	FILTER	1	EA	$ 1.292.340,00
255	BROCHA 2"	BROCHA PELO DE MARTA	1	EA	$ 138.054,43
256	SP-1-FR	SPIROBAND	1	MT	$ 10.490,70
257	MIL-PRF-16173 GR1 / GL	CPC ANTICORROSIVO GRADO 1	1	GL	$ 1.136.492,50
258	RTV133	RTV133 Black Silicone Electrical Sealant - 10.1 oz Cartridge	1	TB	$ 1.519.766,71
259	3950	EDGE SEALER 8 OZ CAN	1	EA	$ 491.751,56
260	DWDCO27/64	DRILLS 27/64	1	EA	$ 54.178,11
261	105/206B	WEST SYSTEM EPOXY RESIN KIT	1	KIT	$ 2.034.554,99

262	AS3209-237	PACKING PREFORMED	1	EA	$ 38.250,00
263	LUBRIBOND	LUBRI-BOND® 220 12 OZ AEROSOL CAN	1	EA	$ 522.087,17
264	DWDA/CX61/8	DRILLS 6" 1/8	1	EA	$ 10.673,49
265	DWDN3/8	DRILLS 3/8	1	EA	$ 12.278,89
266	VINIPEL	VINIPEL 45 Cm X 400 Mt	1	RO	$ 90.283,60
267	RTV102	Momentive Sealant RTV102 8 oz White, 2.8 oz tube	1	TB	$ 441.462,53
268	18 X 5,5-10	TIRE	1	EA	$ 6.093.844,40
269	SUPERKOTE 2000	REFRIGERANTE MOTOR	1	GL	$ 95.211,05
270	MEK	METHIL ETHIL CETONA X 5 GL	1	PAIL	$ 481.696,00
271	MAT403	Heavyweight15" x 20"100 pads per bag	1	EA	$ 1.320.726,42
272	DWDCO7	DRILLS No 7	1	EA	$ 13.916,07
273	DWD15J-TN-SET	QUALTECH HSS TIN COATED JOBBERS	1	EA	$ 1.275.000,00
274	DPAS-30W	TAPAOIDOS	1	BOX	$ 1.385.412,33
275	TAPE MASKING 1/2 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 12MM X 55MT = 1/2"	1	RO	$ 10.360,36
276	KD651511	FILTER KIT	1	EA	$ 538.560,00
277	31675LPX-T1	POLIURETANO VERDE METALIZADO	1	KIT	$ 4.768.500,00
278	MS20995CY15-48	LOCKWIRE COPPER	1	LB	$ 6.564.592,50
279	PWC06-002	PETROLATUM VV-P-236 - 1 lb Can	1	LB	$ 515.232,37
280	TSD1/8ST	BROCA No 1/8 TALADRO DE 90	1	EA	$ 25.670,43
281	A-A-3097	ADHESIVE LOCTITE 404, 4 oz	1	EA	$ 2.207.063,27
282	HYSOL EA9392	Loctite EA 9392 AERO Epoxy Adhesive Gray 1 qt Kit	1	QT / KIT	$ 5.846.479,03
283	00116	LUBRICANT,SOLID FILM LPS1	1	EA	$ 196.843,68
284	PR1782 B-1/2	ADHESIVE SEALANT	1	SEMKIT	$ 1.144.707,58
285	TSD10ST	BROCA No 10 TALADRO DE 90	1	EA	$ 29.318,33
286	CS3204A1/2 Flamemaster	SEALING COMPOUND	1	PINT-KIT	$ 705.849,27
287	486719-055	FUEL SENDER	1	EA	$ 1.785.000,00
288	AN525-832R8	SCREW,MACHINE	1	EA	$ 4.080,00
289	DWDCO16	DRILLS No 16	1	EA	$ 12.429,89
290	BROCHA 3"	BROCHA PELO DE MARTA	1	EA	$ 138.054,43
291	ST3001-145	PACKING	1	EA	$ 191.250,00
292	31363YPX-T1	POLIURETANO AMARILLO	1	KIT	$ 2.543.200,00
293	DWDA/CX65/32	DRILLS 6" 5/32	1	EA	$ 12.970,32
294	CR3243-4-2	RIVET,BLIND	1	EA	$ 408.000,00
295	7440	SCOTCH-BRITE REF 7447 X ROLLO DE 6 PULGADAS X 30PIES	1	RO	$ 602.420,50
296	MS24694S-60	SCREW	1	EA	$ 7.395,00
297	DWDCOG	DRILLS LETRA G	1	EA	$ 23.103,38
298	02591	3M LIJA STIK GRANO 220 ROLLO Roll 2-3/4" x 45 yd	1	RO	$ 1.187.445,19
299	MS29561-237	PACKING	1	EA	$ 22.950,00
300	3044590-01	KIT FUEL MINIFOLD PACKING Y GASKET	1	KIT	$ 7.451.150,81
301	1300L	SCOTCH GRIP RUBBER ADHESIVE 1300L	1	QT	$ 900.074,16

302	DWD115J-DB-SET	QUALTECH DRILL BLANKS	1	EA	$ 3.825.000,00
303	TAPE MASKING 1 in	CINTA ENMASCARAR 233+ DE 24MM X 55MT = 1"	1	RO	$ 22.202,14
304	DWDN1/16	DRILLS 1/16	1	EA	$ 2.431,94
305	SP-1/2 FR25	SPIROBAND	1	MT	$ 10.490,70
306	MIL-G-21164	GRASA AEROSHELL 17	1	GL	$ 1.906.772,15
307	NAS1329H4K200L	RIV NUT BLIND	1	EA	$ 53.550,00
308	00316	LUBRICANTE LPS N°3, 11 OZ	1	EA	$ 241.286,10
309	DWDA/CX63/16	DRILLS 6" 3/16	1	EA	$ 15.402,26
310	CEPILLO DE COBRE	CEPILLO DE COBRE	1	EA	$ 10.013,85
311	MS9386-126	ORING	1	EA	$ 58.395,00
312	HCS2103NP	HCS2103-NP – © – Non-Porous Full Roll (38in x 100yds)	1	RO	$ 28.050.000,00
313	DWDCOH	DRILLS LETRA H	1	EA	$ 26.886,39
314	TSD5ST	BROCA No 5 TALADRO DE 90	1	EA	$ 32.290,69
315	SILICONE SPRAY 8034	SILICONE SPRAY 8034, 10.5 OZ AEROSOL	1	EA	$ 217.065,70
316	HYSOL EA 9340	Loctite Hysol 9340 Epoxy Adhesive - 5 lb Kit	1	KIT	$ 4.593.867,99
317	206-076-034-003	ELEMENT FILTER	1	EA	$ 1.664.640,00
318	AV8	CORROSION PREVENTIVE,AIRCRAFT PAIL X 5GL	1	PAIL	$ 11.604.149,52
319	DUL5SET	SOLID CARBIDE BUR SETS	1	EA	$ 797.180,42
320	RTV108	Momentive Sealant RTV108 Translucent, 2.8 oz tube	1	TB	$ 452.620,82
321	ALCOHOL ISOPROPILICO CANECA	ALCOHOL ISOPROPILICO TT-I-735 CANECA X 55GL	1	DRUM	$ 18.776.116,13
322	AV100	CORROSION PREVENTIVE,AIRCRAFT X 5GL	1	PAIL	$ 14.919.776,58
323	NLGI GRADE 2	Aeriol ThixGrease2 Grease 3810-0 Brown, 425 g tube	1	TB	$ 489.992,62
324	PWC09-005	SILICONE GREASE	1	EA	$ 693.347,85
325	AMS-S-8802 (PS890 B 1/2)	ADHESIVE SEALANT	1	QT / KIT	$ 2.685.478,76
326	OVEROLES TYVEK DUPONT	OVEROLES TYVEK DUPONT	1	EA	$ 44.180,15
327	MS35769-26	GASKET	1	EA	$ 24.735,00
328	3070542-01	FILTER FUEL PUMP	1	EA	$ 1.025.355,00
329	3010880	GASKET	1	EA	$ 55.845,00
330	B34994-8	CLEANEAR SAMPLING KIT, OIL	1	KIT	$ 2.587.500,00
331	PWC06-023	ANTI-SEIZE X LB	1	LB	$ 10.235.863,41
332	31362RPX-T1	POLIURETANO ROJO	1	KIT	$ 2.543.200,00
333	MIL-G-7711A 14 oz Tube	AEROSHELL GREASE 6 14 oz Tube	1	TB	$ 349.514,84
334	130-AA	GREASE UTILITY 16 OZ TUBE	1	TB	$ 406.552,98
335	TT-N-95, Type II	ALIPHATIC NAPTHA	1	GL	$ 575.106,99
336	AS3208-18	ORING	1	EA	$ 25.500,00
337	AS3209-235	PACKING PREFORMED	1	EA	$ 48.450,00
338	800L5	GUANTES DE NITRILO	1	BOX	$ 489.520,54
339	HCS21102-10	Heatcon HCS2102-10 Breather Full Roll (60in x 50yds)	1	RO	$ 8.925.000,00
340	MS20995C32	LOCK WIRE	1	LB	$ 146.880,00

341	DWDA/CX61/4	DRILLS 6" 1/4	1	EA	$ 21.076,77
342	MIL-C-5040, Type III	Cord, Fibrous, Nylon, X 100 FT	1	RO	$ 1.297.699,59
343	PAPEL KRAFT	PAPEL KRAFT ROLLO DE 160 CM X 200 METROS	1	RO	$ 198.687,50
344	DWDCO57	DRILLS No 57	1	EA	$ 12.024,57
345	LUBEREX 10-1206	LUBEREX 10-1606	1	EA	$ 164.009,30
346	TSD30ST	BROCA No 30 TALADRO DE 90	1	EA	$ 22.562,95
347	222K68-2	TIRE	1	EA	$ 4.968.614,87
348	MIBK	METHIL ISOBUTIL CETONA X 5 GL	1	PAIL	$ 4.139.642,46
349	M25988/1-916	PACKING FUEL	1	EA	$ 20.400,00
350	HUT80	INDEXES & DISPENSERS	1	EA	$ 432.216,84
351	DWDN17/32	DRILLS 17/32	1	EA	$ 48.233,38
352	318K28-1	TIRE	1	EA	$ 10.964.831,96
353	RTV730	DOWSIL 730 White Solvent Sealant - 90 mL Tube	1	TB	$ 1.993.653,24
354	151405	VELCRO NEGRO HEMBRA X 25 MTS	1	RO	$ 115.874,55
355	MS24693-S29	SCREW	1	EA	$ 3.442,50
356	HYSOL EA956NA	LOCTITE ADHESIVE	1	QT / KIT	$ 4.125.033,84
357	MIL-PRF-23699	OIL MOTOR 2380	1	QT	$ 251.077,42
358	MS28778-4	PACKING	1	EA	$ 14.025,00
359	31788LPX-T1	POLIURETANO GRIS METALIZADO	1	KIT	$ 4.768.500,00
360	TSD1/4ST	BROCA No 1/4 TALADRO DE 90	1	EA	$ 35.127,95
361	HYSOL EA 9309NA	Aero Epoxy Paste Adhesive A/B Kit, 1 Quart Kit	1	QT / KIT	$ 2.609.420,05
362	MS20995CY20	LOCKWIRE COPPER	1	LB	$ 5.043.666,29
363	609	LOCTITE 609, 50 ML	1	EA	$ 610.296,47
364	JET OIL 254	MIL-PRF-23699	1	QT	$ 298.023,30
365	1741040-01	FACE FILTER OIL	1	EA	$ 79.043.053,38
366	CADMIUM LHE 5070	PLATING SOLUTION BOTTLE X 5 LT	1	EA	$ 8.305.515,80

16. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

N/A

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUSIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO

1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y	Riesgo bajo	Entidad/Contratista pero en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se adquiere la calidad)	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un rango	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos trámites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usuarios y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, petrológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
8	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables.	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión

10	General	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución por providencias judiciales o actuaciones administrativas se materializan embargos sobre el contrato celebrado que afectan de manera grave el cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	2	2	4		Alto	Contratista	Para contratos de suministro y prestación de servicio se procederá a la terminación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. En los demás casos se procederá a la terminación bilateral de común acuerdo y la posterior liquidación del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión
11	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Social.	Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los equitos	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el cumplimiento de las metas generando demoras producto de no contar con elementos	Entidad / Contratista cuando se encuentre	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión.	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
12	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCION	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	2	2	4	5%	Riesgo Bajo	Contratista	Estipular de manera clara en las diferentes etapas contractuales, los términos del pago y cambio si hay presencia de divisas extranjeras.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

18. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

18.1 GARANTÍA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPAROS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la oferta	1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivalente al **diez (10%) por ciento** del valor total del presupuesto oficial asignado	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

18.2 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0,** la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato.	30% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.

Nota 1: la póliza debe presentarse con comprobante de pago, la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: en todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

Nota 4: en el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la Aceptación de Oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota 5: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de Aceptación de Oferta.

Nota 6: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente clausula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 7: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 8: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 9: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 10: el CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la PÓLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTÍAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 11: para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de la misma, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Nota 12: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Corresponde a la información certificada por el Coordinador del Grupo de Comercio Exterior.

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo estará a cargo del señor Teniente Coronel RODRIGO CARRERO BARRERA Jefe Grupo Abastecimientos Aeronáuticos, de la Dirección antinarcóticos identificado o quien haga sus veces, número celular 3143614280, correo electrónico rodrigo.carrero@correo.policia.gov.co, adscrito al Área de Aviación Policía Nacional.

Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "*Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*" y por su condición de policial, por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

Adicionalmente a esto contará con un grupo técnico de profesionales, en los cuales se apoyará y respaldará para su gestión, este estará integrado por el señor Capitán Luis Miguel Otalora Dueñas, responsable ingeniería aeronáutica, grupo de abastecimientos, los señores responsables de bodega, personal de inspectores de las diferentes líneas y talleres que integran el Área de Aviación Policial.

21. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

Anexo No. 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA**
Anexo No. 2 **ANALISIS DEL SECTOR.**